

**EDICTO
DIRECCIÓN DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS****EL SUSCRITA DIRECTORA DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE
LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL****H A C E S A B E R:**

QUE EN EL EXPEDIENTE N° 377, ADELANTADO EN CONTRA DE **ETHEL VÁSQUEZ ROJAS** y **DORA BELÉN GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**, SE DICTÓ AUTO DE PRORROGA DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA, FECHADO EL **13 DE DICIEMBRE DE 2021**, EL CUAL EN SU PARTE RESOLUTIVA DISPUSO:

“RESUELVE

PRIMERO. PRORRÓGUESE la investigación disciplinaria No. 377 por el término de seis (6) meses.

SEGUNDO. DECRÉTESE las pruebas relacionadas en las consideraciones de la presente decisión.

TERCERO. RECONÓZCASE personería a la doctora AMPARO REYES a quién le fue conferido poder por parte de la doctora ETHEL VÁSQUEZ ROJAS tal y como se observa a folio 111 del expediente, a fin de que ejerza su defensa en la presente investigación.

CUARTO. Para la práctica de pruebas señaladas en precedencia el despacho comisiona al funcionario ANDRÉS FELIPE DE LOS RÍOS SALAZAR profesional especializado adscrito a esta Dirección, por el término antes indicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 133 del C.D.U.

QUINTO. NOTÍFIQUESE la presente decisión a las funcionarias investigadas junto con sus apoderados, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 y 101 de la Ley 734 de 2002, advirtiéndoles que contra la presente decisión no procede recurso alguno.”

Considerando lo anotado, es importante señalar que en la parte motiva de la citada decisión se ordenó la práctica de las siguientes pruebas:

“1. Solicitar a la Universidad Militar Nueva Granada, rinda un informe (diferente a los allegados al supervisor del contrato) respecto de la ejecución del contrato No. 114 de 2018 de acuerdo a las especificaciones técnicas, procedimientos, obligaciones y demás requisitos establecidos en el anexo técnico señalado en las obligaciones específicas del contratista, en donde consigne por lo menos: i) los cursos dados; ii) las horas dadas por cada uno de los módulos; iii) el número de funcionarios de la Secretaría Jurídica Distrital que participaron en cada uno de los módulos o clases dadas; iv) si no se logró dar el número de horas contratadas por parte de la Secretaría Jurídica Distrital, las razones por las cuales no se ejecutó en su totalidad; v) si no se cumplió con el mínimo de funcionarios alcanzados a capacitar en virtud de las obligaciones del contrato, cuál fue la razón para ello.

Junto con esta información deberá allegar los documentos que soporten cada una de sus respuestas.

2. Solicitar a la Dirección de Gestión Corporativa informe: i) quién era el funcionario encargado de subir los documentos relacionados con el contrato No. 114 de 2018 al SECOP II; ii) un cuadro en donde se indique de manera clara quiénes fueron los funcionarios que ejercieron la supervisión del contrato No 114 de 2018 y por cuanto tiempo; iii) allegue copia en medio magnético de los documentos cargados en el SECOP II respecto del contrato No. 114 de 2018, dado que el link que han remitido presenta problemas para su acceso; y iv) remitir el anexo técnico señalado en el literal a) de las obligaciones específicas del contratista, en donde constan las especificaciones técnicas, procedimientos, obligaciones y todos los demás requisitos y condiciones establecidas.

3. Descargar la “Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales” G-EFSICE-02, la cual, según el “anexo contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión no. 114-2018 suscrito entre la Secretaría Jurídica Distrital y la Universidad Militar Nueva Granada”, era sobre el cual se regiría la supervisión del negocio jurídico objeto de estudio”.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES (**ETHEL VÁSQUEZ ROJAS Y SU APODERADA AMPARO REYES MARTÍNEZ** y por último, **DORA BELÉN GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**), SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL MÓDULO DE NOTIFICACIONES DISCIPLINARIAS DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY VEINTICUATRO (**24**) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL C.D.U.



MARÍA PAULA TORRES MARULANDA
Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).



MARÍA PAULA TORRES MARULANDA
Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios

Proyectó: Yuly Tatiana Palacios Vargas - Abogada Contratista - Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios